

152



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° _____

874

19 JUL. 2017

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 105 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que por medios de comunicación este despacho tuvo conocimiento de la captura del señor **ULDARICO TOLOSA TUNDENO**, Alcalde Municipal de Barranco de Loba, Bolívar.

Que consultada la página web de la Fiscalía General de la Nación, se confirma la captura del Alcalde del Municipio de Barranco de Loba.

Que por oficio GOBOL-17-016714 de fecha 19 de mayo de 2017, se solicitó a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, copia del acta de inscripción y aceptación de la candidatura del señor **ULDARICO TOLOSA TUNDENO**, como candidato a la Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, Bolívar.

Que este despacho mediante los Oficio GOBOL-17-015334 del 12 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada contra el Terrorismo y Oficio GOBOL-17-016629 del 19 de mayo de 2017, dirigido a la Fiscal 26 Antiterrorismo, se solicitó se informara acerca de la situación jurídica en que se encontraba el doctor **ULDARICO TOLOSA TUNDENO**, Alcalde Municipal de Barranco de Loba, Bolívar.

Que igualmente mediante oficio GOBOL-17-015306 de mayo 12 de 2017, se solicitó al Secretario de Gobierno municipal de Barranco de Loba, se diera cuenta de la situación administrativa de la Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, específicamente si había un funcionario encargado del despacho así como de cualquier circunstancia relacionada con el presente caso.

Que a través de oficio EXT-BOL-17-017075 de fecha 12 de mayo de los corrientes, suscrito por el Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana del Municipio de Barranco de Loba, se informó que mediante Decreto N° 116 de mayo 9 de 2017, se encargó al doctor **WILSON REYNEL DE LA ROSA MONTENEGRO**, durante los días **10 AL 31 DE MAYO DE 2017**, periodo de vacaciones del titular, de lo cual se infiere que en la actualidad dicho encargo ha terminado.

Que a través de oficio N° 001298 del 19 de mayo de 2017, los doctores OMAR VICENTE GUEVARA PARADA y JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA, Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar, remitieron a este despacho el formulario E-6 AL, en donde consta que el señor **ULDARICO TOLOSA TUNDENO**, pertenece al partido Cambio Radical.

Que mediante oficio Gobol-17-017386 del 24 de mayo de 2017 suscrito por el doctor CARLOS FELIZ MONSALVE, Secretario del Interior, dirigido a señor representante legal del partido cambio radical, por medio del cual le solicitan se envíe la terna de candidatos para ser encargados como Alcalde Municipal de barranco de loba, en atención a la solicitud de suspensión de fecha 19 de mayo de 2017, que hiciera la fiscal 26 especializada de Bogotá.

153



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° _____

874
19 JUL. 2017

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que mediante Decreto N°800 del 26 de mayo de 2017, se procedió a acatar lo solicitado por la Fiscalía 26 especializada, y en consecuencia se suspendió del cargo de Alcalde del Municipio Barranco de Loba al doctor ULDARICO TOLOZA TUNDENO identificado con la cedula de ciudadanía número 3.961.762.

Mediante oficio GOBOL-17-018079 del 27 de mayo 2017, se remitió copia del Decreto N°800 del 26 de mayo de 2017, a la doctora MARLENE SUAREZ GOMEZ, fiscal 26 especializada.

En igual sentido se remitió copia del Decreto N°800 del 26 de mayo de 2017 al Alcalde Encargado del Municipio de Barranco de Loba, con oficio GOBOL-17-018080 del 27 de mayo de 2017.

Que ante la situación descrita se hizo necesario que el Gobernador de Bolívar como Jefe de la Administración Seccional, en aplicación de los artículos 303 y 305 de la Constitución Política garantice la Gobernabilidad y el mantenimiento del orden público en todo el territorio del Departamento de Bolívar e igualmente garantice la prestación del servicio a cargo de la Administración Municipal de barranco de Loba, profiriendo un encargo mientras se efectúa el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que como consecuencia de lo anterior, el doctor DUMEK TURBAY PAZ, Gobernador de Bolívar, profirió el Decreto N° 805 del 31 de mayo de 2017, por medio del cual encarga como alcaldesa del Municipio de barranco de Loba, Bolívar a la Doctora LILIBETH AGUILERA PUA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22798613, lo cual le fue comunicado con oficio Gobol-17-019179 del 2 de junio de 2017.

En igual sentido con oficio GOBOL-17-019244 se remitió copia del Decreto N°805 del 31 de mayo de 2017 al Alcalde Encargado del Municipio de Barranco de Loba.

Que con oficio GOBOL-17-019724 del 5 de junio de 2017, se le requirió al partido cambio radical, el envío de terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad, con el fin de designar alcalde encargado del Municipio de Barranco de Loba, ante la suspensión del titular por orden de la Fiscal 26 especializada.

Que el partido cambio radical mediante oficio EXT-BOL-17-022721 del 27 de junio de 2017, presentó la terna para alcalde de Municipio de Barranco de Loba.

Que una vez revisada la documentación allegada, este despacho pudo observar que la misma no cumplía con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio GOBOL-17-024644 del 29 de junio se devolvió la terna para designación de Alcalde municipal de Barranco de Loba.

Que el día 13 de julio de 2017, con oficio EXT-BOL-17-024630, el partido cambio radical presentó nuevamente la terna de candidatos para designación de Alcalde de Barranco de Loba, estando integrada la misma por los señores MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE, DANIELA ISABEL FONSECA SANCHEZ Y CARLOS MARIO ~~ABDILA~~ BALLESTEROS.

[Handwritten initials]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° _____

874



“Por medio del cual se hace un encargo”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, se efectuó el estudio de las hojas de vida de los candidatos que integran la terna arriba citada, siendo este positivo, ya que la misma cumple los requisitos exigidos en el artículo 86 de la ley 136 de 1994.

Que como consecuencia de lo anterior este despacho deberá dar por terminado el encargo de la doctora **LILIBETH AGUILERA PUA**, identificada con cedula de ciudadanía número 22798613, como Alcaldesa del Municipio de Barranco de Loba, Bolívar, debiéndose en consecuencia proferir un encargo, con unas de las personas que integran la terna de candidatos enviada por el Partido Cambio Radical.5

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo como Alcaldesa del Municipio de Barranco de Loba, Bolívar, de la doctora **LILIBETH AGUILERA PUA**, identificada con cedula de ciudadanía número 22798613, proferido mediante Decreto N° 805 del 31 de mayo de 2017.

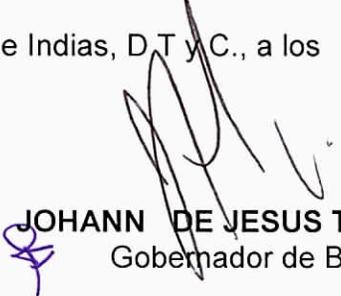
ARTICULO SEGUNDO: Encargase como Alcalde del Municipio de Barranco de Loba, Bolívar al doctor **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado con la C.C. N° 1.064.987.325.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Fiscalía 26 Especializada de Bogotá y a la Alcaldía del Municipio de Barranco de Loba..

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T y C., a los

19 JUL. 2017


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Dra Adriana Truco, Directora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó: Antonio Gossain –Director Asistencia Municipal
Proyectó, elaboró: María José Carvajal Burgos- Asesora jurídica